

CRITERIO NO. 01/2017 CPIFP DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NACIONALES PARA EL CASO DE YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS DICTAMINADOS POR AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE COMO ECONÓMICAMENTE INVIABLES PARA LA EXTRACCIÓN DE ESTOS ENERGÉTICOS.

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Exención de MIR		20170927122023_43542_1.3_CIRCULAR_CRITERIO_01-17_CPIFP_MIR.pdf
Título del Anteproyecto:	CRITERIO NO. 01/2017 CPIFP DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NACIONALES PARA EL CASO DE YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS DICTAMINADOS POR AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE COMO ECONÓMICAMENTE INVIABLES PARA LA EXTRACCIÓN DE ESTOS ENERGÉTICOS.		
Dependencia:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Punto de Contacto	
Responsable Oficial:	Messmacher Linartas Miguel	Nombre :	Juan Carlos Barrera Moreno
Editor del Anteproyecto:	Ayala Sánchez Claudia Solange	Cargo :	Jefatura
Estatus del anteproyecto:	En COFEMER	Teléfono :	55632699 ext. 402
Ordenamiento Jurídico:	Criterios	Correo electrónico :	csayala@indaabin.gob.mx

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?
Confidencialidad de la MIR
Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :
No
Justificación :
No se ingreso

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales:

Los yacimientos de hidrocarburos económicamente inviables por su propia naturaleza y características geológicas constituyen una opción destacable para el almacenamiento de gas natural, toda vez que, en adición a dichas características, también cuentan con la ubicación que permite su conexión con la infraestructura de gasoductos necesaria para la inyección, extracción y transporte de dicho hidrocarburo de manera eficiente a los usuarios, lo cual es una ventaja para su aprovechamiento como instalación de almacenamiento. En el caso de inmuebles federales haciendo uso de su facultad normativa y orientadora respecto a la actividad inmobiliaria de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 2 fracción VII, 27, 29 fracción I, 34, 36 y 37 de la Ley General de Bienes Nacionales; La Norma Décima segunda, Décima tercera y Décima cuarta del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; se emite el Criterio para el uso y aprovechamiento de bienes nacionales para el caso de yacimientos de hidrocarburos dictaminados por autoridad federal competente como económicamente inviables para la extracción de estos energéticos.

Apartado II.- Impacto de la regulación

4. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera:

De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 27 constitucional, la Nación tiene el dominio directo de todos los minerales que constituyan depósitos "cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos", así como del petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos. Por tanto, los yacimientos de hidrocarburos económicamente inviables son propiedad de la Nación y son factibles de usar y aprovechar para el almacenamiento de gas natural u otro hidrocarburo, en beneficio de la seguridad energética del país y dicha regulación corresponde a un criterio emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, órgano colegiado, conformado por las dependencias administradoras de inmuebles, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las cinco entidades que cuentan con mayor número de inmuebles dentro de su patrimonio, que tiene como objeto, entre otros, promover la aplicación de criterios uniformes para el aprovechamiento, administración, conservación, mantenimiento, aseguramiento, control, vigilancia, valuación de los bienes integrantes del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.

5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta:

5.1 Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes:

No

5.2 Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares:

No

5.3 Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares:

No

5.4 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares:

No

Apartado III.- Anexos

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

[20170926170840_43542_Reglamento del INDAABIN completo..pdf](#)

[20170926170217_43542_LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.pdf](#)

[20170927122045_43542_NORMAS de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal .pdf](#)

Información adicional

Tema:

Seguridad

Resumen:

Los yacimientos de hidrocarburos económicamente inviables por su propia naturaleza y características geológicas constituyen una opción destacable para el almacenamiento de gas natural, toda vez que, en adición a dichas características, también cuentan con la ubicación que permite su conexión con la infraestructura de gasoductos necesaria para la inyección, extracción y transporte de dicho hidrocarburo de manera eficiente a los usuarios, lo cual es una ventaja para su aprovechamiento como instalación de almacenamiento.

Resumen en Ingles:

In the case of real estate Federal making use of its normative and guiding faculty regarding the real estate activity of the agencies and entities of the Federal public administration, in terms of the regulations of national assets. In fact, is economically unviable hydrocarbon deposits by their nature and geological features are a remarkable option for the storage of natural gas, since, in addition to these characteristics, they also have the location that allows their connection with the pipeline infrastructure necessary for the injection, extraction and transport of hydrocarbon efficiently to the users, which is an advantage for its use as a storage facility.

Palabras Clave:

YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS